



Recuperando  
Nuestro Distrito

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 147-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 21 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA:

VISTO



Informe N° 2391-2024-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Javier Enrique Moreno Roque:

CONSIDERANDO:

Que al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, señala "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)**".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.**"

Que el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "**Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción**".

Que la DIRECTIVA N° 001-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 07.II señala: (...) el gerente municipal, previa delegación de facultades, mediante resolución designara una comisión permanente de recepción, liquidación técnico financiero y cierre de proyecto, para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente, todas las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa que terminen en ese año. La comisión estará integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la comisión titular ser presidida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e integrada por el Gerente de Administración y el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones. Asimismo los miembros suplentes estarán conformados por un profesional con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la especialidad que exija la obra, un contador público con un mínimo de tres (03) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones y un ingeniero civil o arquitecto con un mínimo de cinco (05) años de experiencias en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.

Que mediante Informe N° 2391-2024-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 21 de junio del 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Javier Enrique Moreno Roque remite la solicitud de recepción y verificación del mantenimiento, donde detalla la culminación de actividades del mantenimiento y ampliación de plazo N° 01 del proyecto "**MANTENIMIENTO DEL ORNATO EN EL MIRADOR DEL ANEXO LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**". Así mismo solicita la conformación de comité de recepción de mantenimiento, conforme a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2023-MDVY, Directiva N° 001-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, para lo cual propone a las siguientes profesionales:





TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er Miembro
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	2do. Miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	3er Miembro

SUPLENTE	
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	1er Miembro
Ing. Jonathan Durand Vilca	2do. Miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er Miembro



Que conforme a RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY; Directiva N° 001-2016.-MDVY es facultad de esta gerencia designar integrantes que conformen esta comisión de recepción, cumpliendo los requisitos específicos señalados en esta directiva; en tal sentido se **DESIGNA como segundo miembro titular a Lic. Junior José Llosa Begazo; como tercer miembro titular a CPC. Jaime Quispitupac Nova, como primer miembro suplente a Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja; como segundo miembro suplente a Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito** para los fines pertinentes a este comité de recepción.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION** del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL ORNATO EN EL MIRADOR DEL ANEXO LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**. que estará integrada por:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er Miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	2do. Miembro
CPC. Jaime Quispitupac Nova	3er Miembro

SUPLENTE	
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er Miembro
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	2do. Miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda  
GERENTE MUNICIPAL